

## Resolución Decanal

N	11	m	•	rı	٠.

**Referencia:** EX-2023-00351363- -UNC-ME#FP

**VISTO** 

El expediente de referencia,

## Y CONSIDERANDO:

Que al orden N° 2 la Prof. Débora Jeanette MOLA Leg. 54488, solicita con fecha 03/05/2023 el reconocimiento de antigüedad docente, acompañando los justificativos.

Que al orden  $N^{\circ}$  9 se incorpora informe rectificado por el cual se le reconocen 12 años al 31/05/2023 debiendo cargarse con las novedades de junio

Que al orden N° 12 la Prof. Mola solicita el pago retroactivo a la fecha mayo del 2018 con su primera designación aduciendo que desde el Area de personal y Sueldos se le negó el reconocimiento

Que al orden N° 16 la Dirección de Licencias y Antigüedades solicita que la Facultad informe si la profesora Mola había solicitado con anterioridad el reconocimiento de antigüedad docente.

Que al orden N° 19 se informa que no se encuentra pedido de la Profesora Mola con anterioridad.

Conforme lo establecido por el art. 36 del CCT RHCS 1222/2014.

Por ello;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

## **RESUELVE**

Artículo 1°: Rechazar lo solicitado por la Prof. Débora Jeanette MOLA Leg. 54488 en cuanto a la solicitud del pago retroactivo de los servicios reconocidos conforme informe IF-2023-00442250-UNC-LIAN#SGI.

Artículo 2º: Protocolizar, notificar y pasar al Área de Sueldo.